

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0111/16

VISTO:

La existencia de un terreno situado sobre calle Islas Malvinas esquina Gabino Ezeiza, de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un lote de 134,70 metros de frente sobre calle Islas Malvinas y 101,40 metros sobre calle Gabino Ezeiza, con una superficie total de 13.683,00 m².

Que el inmueble está situado en la zona aledaña al Hospital Municipal, a pocos metros de calle El Indio, y no cuenta con servicios de asfalto, ni cordón cuneta.

Que la mitad indivisa del lote que nos ocupa es de propiedad municipal, y se considera conveniente y beneficioso acceder a la titularidad de la totalidad del macizo.

Que la adquisición del bien permitiría a este Municipio contar con disponibilidad de tierras para futura construcción de viviendas.

Que se cree oportuna la compra directa del bien citado por cuanto sus características particulares, ubicación, superficie y disponibilidad de oferta, constituyen un beneficio para el erario público.

Que el precio convenido se ajusta a los valores de mercado.

Que lo expuesto se encuadra en lo prescripto en el procedimiento indicado en el Art. 156°) inc. 10) de la Ley Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir el 50% de la fracción de
===== tierra identificada catastralmente como Circ. XVII. Sección A, Chacra 79, Fracción I, Parcela 2b, Partida N° 25.384, con una superficie total de 13.683,42 mts.2, perteneciente a José María Gil, DNI: 22.475.927.-

ARTÍCULO 2°) Dispónese que el precio total de la operación de la compra no podrá superar
===== el valor de \$ 307.867,50, monto que se desprende de la Tasación Oficial efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°) La escritura traslativa de dominio será a cargo de La Municipalidad, ante el
===== Escribano Público que estime conveniente.

ARTÍCULO 4°) Fíjase la siguiente imputación:
=====

111.01.01.000 - Administración Central
01.00.00 - Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales
4.1.1.0. - Tierras y Terrenos.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de julio de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE